



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 522  
Diciembre 28 de 2007**

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de San Antonio y Rovira (Tolima).

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 975 de 2004,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 03 de 1991, en su artículo 7° define que *"(...) Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)"*

Que podrán participar en esta convocatoria aquellos hogares que se encuentren debidamente inscritos en el censo oficial de acuerdo con lo prescrito en el artículo primero del Decreto 2480 de 2005 y cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente que regula el subsidio familiar de vivienda para estas situaciones.

Que existen hogares cuyas viviendas han sido afectadas por situación de calamidad pública en los municipios de San Antonio y Rovira (Tolima), reconocido en el respectivo acto administrativo así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO
TOLIMA	SAN ANTONIO Y ROVIRA	RESOLUCIÓN 39 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, "POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL (SIC) DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE RECONOCE AFECTACION EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, ROVIRA."

Que la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia refrendó los censos de hogares afectados en sus viviendas de los municipios anteriormente citados, los cuales serán objeto de atención con subsidio familiar de vivienda que otorga el Fondo Nacional de Vivienda.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con fundamento en lo previsto en el párrafo del artículo 12 del Decreto 975 de 2004 modificado por el artículo primero del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda, mediante las resoluciones No, 329, 452, 968 y 2290 de 2007.

*Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de San Antonio y Rovira (Tolima).*

Que por lo anterior, se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de San Antonio y Rovira (Tolima).

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a los hogares afectados por situación de calamidad pública, para que presenten sus postulaciones ante las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en la unión temporal CAVIS-UT, contratada por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 2 de enero de 2008 y 31 de enero de 2008 en los siguientes municipios.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
TOLIMA	SAN ANTONIO Y ROVIRA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Preparó: Héctor Ramírez

Revisó: Mauricio Carvajal